

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 33.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,60
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

A los efectos de que el Patronato Nacional de Protección de Ciegos de mi Presidencia conozca exactamente el número de ciegos que forman el Censo de esa provincia del digno cargo de V. E., sírvase disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta circular y ficha informativa para que por los Alcaldes, Jefes de la Policía gubernativa y de los Puestos de la Guardia civil y Centros e Instituciones protectores de ciegos, sea facilitado su conocimiento a los interesados y sus familiares del término municipal o demarcación respectiva, quienes las llenarán y devolverán por el mismo conducto que las reciban a este Ministerio. Los Alcaldes remitirán al propio tiempo relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Núm. 258) (Gaceta del 6)

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido con anterioridad a mi Orden de 17 de octubre último varios anuncios de concurso de nuevas Secretarías vacantes, proceda V. I. a agregarlas a las existentes en aquella fecha, toda vez que el concurso que por la mencionada Orden se convoca no ha sido aún publicado en la «Gaceta de Madrid».

Lo digo a V. I. para su cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

P. D.,

JOSE CALVIÑO

Señor Director general de Administración.

(Núm. 259) (Gaceta del 6)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificación

Por error material aparece en la relación número 2 de Secretarías de segunda categoría, anunciadas a concurso por Orden de 17 de octubre último («Gaceta» del 3 del actual), como de la provincia de Murcia, Secretarías que pertenecen a la de Oviedo, debiéndose entender por tanto:

Provincia de Murcia: Alguazas, 5.000.

Idem de Oviedo: Peñamellera Alta, 4.000; San Tirso de Abres, 3.000.

Rectificación que se hace pública a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.—

El Director general, José Calviño.

(Núm. 260) (Gaceta del 6)

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 3 del actual, acordó sacar a pública subasta la adquisición de muebles para el nuevo Instituto Provincial de Puericultura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veinte mil novecientos setenta y tres pesetas (120.973).

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 7 de noviembre de 1932.— El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 3 del actual, acordó sacar a pública subasta la adquisición del material médico necesario para el Nuevo Instituto Provincial de Puericultura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta mil doscientas noventa y seis pesetas, con setenta y cinco céntimos (60.296,75 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcu-

rrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 7 de noviembre de 1932.— El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada anulada la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos y alquiler de los de propiedad de la villa, durante diez años, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 28 de octubre último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 11 y 12 de agosto último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 15 de diciembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1932.— El Secretario, M. Berdejo.

(E.—788)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 14 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación de los Grupos escolares Méndez Pelayo, Joaquín Costa y Pardo Bazán, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de 443.615,79 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 22.180,78

pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 44.361,57 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 14 de diciembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante por partes iguales, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 13 del presupuesto ordinario del Interior, y con la subvención concedida por el Estado de conformidad con el decreto-ley de 23 de septiembre de 1932.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre la siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de

ampliación y reforma de los Grupos escolares Menéndez Pelayo, Joaquín Costa y Pardo Bazán.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación y reforma de los Grupos escolares Menéndez Pelayo, Joaquín Costa y Pardo Bazán, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(E.—789)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden, en apelación, unos autos seguidos por doña Rafaela Tordesillas y Fernández Casariego, y otros, con don Enrique Tordesillas y Fernández Casariego, y otros, y doña Faustina Silvela Tordesillas, y otros, y don Manuel Guerra Hidalgo, sobre nulidad de participación de bienes y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 249

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

En los autos ordinarios de mayor cuantía remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del extinguido distrito de la Inclusa, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, doña Rafaela Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo, don Mateo Silvela Casado; doña Vicoriana Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo, don Luis Roca de Tógores y Téllez Girón; doña Dolores Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo, don Manuel Valderrábano Dusnet; doña Josefa Tordesillas y Fernández Casariego y don Rafael Melgarejo Tordesillas, defendidos por el Letrado don Francisco Bergamín, y representados por el Procurador don Luis Santías; de otra, como demandados apelados, don Enrique, don Leopoldo y doña Angeles Tordesillas y Fernández Casariego, asistida ésta de su esposo, don Adolfo Sánchez Bodega, que por su no comparecen-

cia en esta instancia se han entendido respecto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal; doña María Tordesillas y Fernández Casariego, doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo, don Juan Martínez Cubells, también como demandados apelados, que tampoco han comparecido en esta instancia, y con respecto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado apelado, don Manuel Guerra Hidalgo, defendido por el Letrado don Felipe Sánchez Román, y representado por el Procurador don Gaspar de la Serna; y de otra, doña Faustina Silvela Tordesillas, don Luis Silvela Tordesillas, don Gonzalo Silvela Tordesillas y don Enrique Silvela Tordesillas, este último por sí y como tutor de sus hermanos don Mariano, doña Fernanda y doña Margarita Silvela Tordesillas, en concepto de demandados apelados, representados por el Procurador don Ignacio Corujo y defendidos por el Letrado don Felipe Clemente de Diego, sobre nulidad de partición de bienes y otros extremos,

Fallo

Que sin hacer especial mención de costas y desestimando la demanda y reconvenición de autos, con la fórmula respectivamente absoluto r i a para demandantes y demandados, debemos declarar y declaramos:

Primero. No haber lugar a la nulidad interesada de la partición efectuada por doña Sofía Fernández Casariego en su testamento de dieciocho de julio de mil novecientos siete, ni a efectuar otra con exclusión de la finca «Mosteruelo», e inclusión de otros valores.

Segundo. Improcedente también la rescisión subsidiariamente interesada en la demanda.

Tercero. Improcedente, asimismo, hacer la declaración pedida respecto a la dehesa «Mosteruelo».

Cuarto. Los actores no han perdido su derecho a la parte de mejora y tercio de libre disposición, siendo consiguientemente improcedentes las declaraciones interesadas bajo el supuesto contrario por los demandados agrupados bajo la representación del señor Corujo, como es de los representados en primera instancia por el Procurador señor Ullrich.

Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida en lo que con ella conformare y revocatoria en lo demás, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, señor Corton, votó en Sala y no pudo firmar.—Modesto Domingo. Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro y Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de la Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes que no han comparecido, don Enrique, don Leopoldo y doña Angeles Tordesillas y Fernández Casariego, asistida ésta de su esposo, don Adolfo Sánchez Bodega; doña María Tordesillas y Fernández Casariego, doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo, don Juan Martínez Cubells, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,

P. S.,

Enrique Angel de Marcos

(A.—2.664)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Nacional de Crédito, contra don Victorio y don Francisco Villar Nieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las once, la siguiente

Finca

Un coto o término redondo, denominado «Dehesa de Juan Terrén o Granja de Valdeguaña», partido de Fuente-saúco. Consta de monte, viñedo, labor, pastos y parte del río Guareña, que la cruza, y de varios edificios, como son: casa de labor, cuadras, panera, pajares y terrados en los corrales, y caña de aguas, situado cerca del arroyo Corregallinera. Ocupa una extensión superficial aproximada de quinientas veintiocho hectáreas y setenta y cinco áreas, y linda; por el Norte, con el término de la Bóveda del Toro; por Sur, con término de Vadillo de la Guareña; Oeste, con término de dicho Vadillo de la Guareña y de la Bóveda del Toro; al Este, el expresado término de Vadillo de la Guareña.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de trescientas setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento de la segunda subasta, habiendo sido tasada la finca en quinientas mil pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(D.—255)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Samuel Estefanía Alfonso, contra don Antonio García Meneses, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los inmuebles embargados al deudor, y que en el informe del perito se describen en la siguiente forma:

Primera

Tierra destinada a cereales, en paraje denominado «Carril de la Longaniza», de haber cuatro almudes, un celemin y dos cuartillos, cuyos linderos son: al Saliente, herederos de Juan Carrilero; Mediodía, Jesús López; Poniente, doña Matilde Grande, y al Norte, Martín García. Valorada pericialmente en la cantidad de novecientas cuarenta y nueve pesetas y ocho céntimos.

Segunda

Tierra cebadal en el mismo paraje que la anterior, de haber una superficie de siete almudes y tres celemines, cuyos linderos son: al Saliente, Vicente Martínez; Mediodía, José Cortijo; Poniente, doña Matilde Grande, y al Norte, Alonso Sevilla. Tasada en mil quinientas pesetas.

Tercera

Tierra cebadal, en el paraje denominado «Camino de San Clemente», de haber una superficie de once almudes y cuatro celemines, cuyos linderos son: por Saliente, dicho camino; Mediodía, Juan Argudo, y Poniente y Norte, herederos de Sebastián Escobar. Tasada en mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, con dieciséis céntimos.

Cuarta

Otra tierra cebadal, en el paraje denominado «Las Fuentes», de haber una superficie de diecisiete almudes, dos celemines y dos cuartillos; linda al Saliente, con Manuel Marín; Mediodía, carril de «La Patada»; Poniente, herederos de Ezequiel Lossa, y al Norte, los de Juan Carretero. Valorada esta finca en tres mil ciento treinta y cinco pesetas.

Quinta

Otra tierra cebadal, en el paraje de-

nominado «Camino de Sanchón», de haber una superficie de cinco almudes y tres celemines, cuyos linderos son: al Saliente, Francisco García Meneses (herederos); Mediodía, herederos de Ezequiel Lassa; Poniente, Camino de Sanchón, y al Norte, María Sáiz Collado. Valorada esta finca en ochocientas venticinco pesetas.

Sexta

Otra finca rústica, a la izquierda de la carretera de Villalgordo, de haber una superficie de diez almudes, cuatro celemines y dos cuartillos, cuyos linderos son: por Saliente, tierra llamada de «La Manga»; Mediodía, Juan Martínez; Poniente, carretera de Villalgordo, y al Norte, tierra de las Monjas. Valorada esta finca en mil setenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos.

Séptima

Tierra plantada de viña, dentro de este término municipal y paraje denominado «Camino de Arriba de Fuensanta», de haber una superficie de doce almudes, y linda; a Saliente, León Villodre; Mediodía, Antonio Castillo Fernández; Poniente, José Joaquín Núñez, y al Norte, dicho camino; dentro del expresado perímetro ha y tres mil doscientas setenta cepas, las cuales han sido valoradas, con el terreno que las mismas ocupan, en mil novecientas sesenta y dos pesetas.

Octava

Otra tierra plantada de viña, en este término y paraje, camino del Concejo, de haber una superficie de unos veinte almudes, cuyos linderos son: por Saliente, Pedro Cebrián; Mediodía, dicho camino; Poniente, herederos de Juan Carrasco, y Norte, José Belmonte; dentro del expresado perímetro ha y cinco mil ciento trece cepas casi infructíferas por hallarse desgachadas, por cuya razón se hace con arreglo a terreno, en dos mil quinientas pesetas.

Novena

Tierra cebadal en el paraje denominado «Camino de Sanchón», de haber una superficie de tres almudes, tres celemines y tres cuartillos, cuyos linderos son: al Saliente, Santiago Javaga; Mediodía, doña Matilde Grande; Poniente, la misma, y al Norte, Antonio Romero. Valorada esta finca en seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Décima

Tierra cebadal en el paraje denominado «Camino del Carrasco», de haber una superficie de seis almudes, cuyos linderos son: al Saliente, José Argudo; Mediodía, Francisco García; Poniente, herederos de Ezequiel López, y al Norte, camino del Carrasco. Valorada en esta finca en cuatrocientas ochenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el Juzgado de igual clase de La Roda, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio asignado a cada una de dichas fincas por el perito, pudiendo los licitadores hacer posturas por todas o parte de ellas, según les interese, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que los inmuebles salen a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—2.659)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta el Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra don Alvaro García de Castellá, se anuncia la venta en pública subasta por tercera y última vez, y término de ocho días, de diferentes bienes muebles, embargados al referido deudor y que se encuentran depositados en su poder.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los indicados muebles salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ochocientas treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Que si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en su caso lo prevenido en el artículo mil quinientos siete de la misma ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

Gustavo Lescure

(A.—2.661)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de pro-

videncia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Esteban Perales Caballero, en nombre de don Andrés Modrego García, contra don César Ruiz Orgaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, consistente en la siguiente

Finca

Una casa situada en término municipal de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, en esta provincia, al sitio titulado «Piedrahita», que tiene de superficie mil novecientos ochenta metros cuadrados. En el terreno de esta finca y en ángulo, que forma el linderos Norte y Saliente, y fachada a la calle de Piedrahita, por donde tiene su entrada, se halla construída una casa de mampostería, sin número, de nueve metros de frente por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho, con dos habitaciones y un cubierto de nueve metros por tres, en fachada de la casa, y además existe hoy otra casa pegada a la anterior, de planta baja pegada a la anterior, que consta de dos piezas, cocina y retrete; tiene un pozo de siete metros de profundidad, formado de mampostería, de noventa centímetros de espesor, y pila de cemento adosada al muro. Hay en esta finca unos ochenta árboles de sombra y frutales, vides y otras plantas. Linda todo ello: por el Norte, al que hace fachada, con la calle de Piedrahita; al Sur y Este, o sea por la espalda, tomando como fachada la calle de Piedrahita e izquierda entrando por esta calle, respectivamente, con propiedad de don Rómulo Muro; y al Oeste, a la que hace fachada, o sea a la derecha entrando, con la calle citada de Piedrahita, linda con la carretera de Segovia. Esta finca se halla cercada de piedra por la parte del Norte y Oeste; por Sur y el Este, con vallado de tela metálica, hoy de piedra.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día tres de diciembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por el precio de veinte mil pesetas, en que fué tasada por las partes en escritura pública otorgada en Madrid, el veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho, ante el Notario de la misma, don Fidel Perlado y Moreno.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los li-

citadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta las referidas cargas, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.660)

JUZGADO NUMERO 3

Zabala de la Cruz (Emilio), de treinta y cuatro años, soltero, mecánico, hijo de Florencio y María, natural de Santander, con domicilio en la calle de Alcalá, número 148, procesado en causa por lesiones, número 103 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 26 de septiembre último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—
El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.293)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, con el número 98 del corriente año, por hurto, se ha acordado citar a la persona que se crea dueña de una cubierta de automóvil, marca «Continental», de 30 x 5, extra, bastante usada y al parecer recauchutada, que fué abandonada el día 26 de septiembre último en la calle del Pacífico por un individuo que se dió a la fuga, a fin de que, dentro del término de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—
El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.—(Firmado.)

(B.—3.286)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 de diciembre de 1922, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 21 del mismo mes y año, llamando

al procesado en causa por falsedad y estafa, instruida en este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, antes del distrito de Buenavista, con el número 404 de 1922.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.229)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo, a Blanco Martínez (Alberto), natural de Gijón, hijo de Francisco y de Isabel, de 28 años de edad, de estado casado, de profesión chófer, vecino de la Adrada (Avila), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia; sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 24 de 1929, por homicidio, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.234)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don José de Reina Cabronero, contra doña Amparo Luzón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día quince del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Amparo Luzón Agudo, domiciliada en la calle del Pez, número veinte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el

presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez Municipal,
(Firmado)

(A.—2.665)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

Se anuncia a concurso la provisión de dos plazas de médicos, para la asistencia de urgencia, dotadas con el haber anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, con los documentos necesarios, en el plazo de un mes.

Los designados quedarán sujetos a las disposiciones reglamentarias.

Se considerarán como méritos preferentes el ejercicio profesional en este Ayuntamiento o, en su defecto, en otros de igual o mayor vecindario que Carabanchel Bajo, prefiriendo en igualdad de casos, los de mayor antigüedad en la carrera y la práctica de cursillos oficiales y cuantas actuaciones del mismo carácter oficial acrediten méritos profesionales, sin que deban ser tenidos en cuenta los de carácter particular, reuniendo, además, las condiciones que requiere el artículo 8.º del Reglamento general de funcionarios de este municipio.

El concurso se resolverá libremente, dentro de dichas condiciones, en los quince días siguientes al de la expiración de plazo expresado, previo dictamen informativo de los técnicos municipales en la especialidad de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente que firmo en Carabanchel Bajo, a 31 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.

(O.—271)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde que legalmente le sustituya, se celebrará la subasta del arbitrio sobre puestos públicos y venta en ambulancia para el año de 1933, en el local Casa Consistorial, a las doce horas del día veintisiete de noviembre, bajo el tipo de 350 pesetas.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una nueva el día 7 de diciembre próximo, a igual hora tipo, local, condiciones y presidencia.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Mateo.

(Núm. 3.394) (E.—786)

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde constitucional de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, al 162 del Estatuto municipal y al 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año 1933, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 27 de noviembre, a las once de su mañana, bajo el tipo de tres mil pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en

el papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ningunos de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo de 150 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación sea hecha, la fianza definitiva del 15 por 100 del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1933, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los doce días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por la totalidad del importe que quede fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo 8.º del referido Reglamento de 1924, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de noviembre de 1932.—P. Colmenar.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 19... acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla ... del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del ... por 100 del tipo para la subasta.

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 3.394) (E.—787)

VILLACONEJOS

Conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, Bebidas, Carnes frescas y saladas, Matadero y Puestos públicos,

de esta villa, para el próximo año de 1933.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 14 del actual.

Villaconejos, a 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Nicolás de Blas.
(Núm. 3.407) (E.—783)

TORREMOCHA DEL JARAMA

En la Fábrica de harinas de este término, se halla depositada una res lanar (oveja), con un cordero, que ha sido hallada en las inmediaciones de dicha Fábrica.

El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerlos en término de quince días, pasados los cuales, si no aparece dueño, se venderán en pública subasta y se depositará su importe.

Torremocha, 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Florencio Díaz.
(Núm. 3.406) (E.—782)

CHOZAS DE LA SIERRA

A las once de la mañana del día 28 del mes actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la tercera subasta para la venta de leñas existentes en el tranzón El Zarcillo de la dehesa boyal de los propios de este Municipio, bajo el tipo de 7.000 pesetas y condiciones del pliego facultativo.

Los pliegos para la subasta se presentarán en el acto de la misma durante media hora, conteniendo la cédula personal del proponente, resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 350 pesetas, 5 por 100 del tipo de licitación, y la proposición reintegrada con póliza de octava clase y extendida con arreglo al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 208, correspondiente a día 30 de agosto último.

Chozas de la Sierra, a 5 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Candelas.
(Núm. 3.384) (E.—785)

VALDILECHA

El día 24 del mes actual se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios siguientes:

A las nueve de la mañana, la de arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio, juntamente con el de carga, agencia y colocación de frutos cedidos por los cosecheros y derechos de extracción, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las diez, la de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las diez y media, la de degüello de reses y matadero, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las once, la de puestos públicos y ambulancias, bajo el tipo de 550 pesetas.

A las once y media, la de saca extraordinaria de tierras de la dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de 60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta. Si en éstas no hubiera licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdilecha, a 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Corral.
(E.—781)

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de dar reclamaciones, los documentos co-

bratorios para el próximo año de 1933, que a continuación se expresan:

La matrícula del subsidio industrial, por diez días.

El padrón de patente nacional de automóviles, por quince días.

Valdilecha, a 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Corral.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento, se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Arquitectos municipales con destino a la Oficina de Arquitectura e Ingeniería, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas cada una, que se consignarán en el próximo Presupuesto. Los concursantes que opten a las plazas deberán acreditar que reúnen las condiciones siguientes: Ser español, no exceder de cincuenta años el día de la convocatoria y poseer el título de Arquitecto; carecer de antecedentes penales y observar buena conducta; llevar cinco años, por lo menos, de ejercicio de la profesión, lo cual acreditarán con certificaciones de Hacienda, en que consten las fechas en que se dió el alta en la contribución y recibos satisfechos. Además deberán de pertenecer a cualquiera de los Colegios de Arquitectos, y acreditar que no padecen enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo.

Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

El título oficial de Arquitecto o testimonio notarial del mismo; certificados de nacimiento, buena conducta y del Registro de Penales, y otras de Hacienda y del Colegio de Arquitectos a que pertenezcan; cuantos documentos quieran aportar los concursantes para justificar los méritos que aleguen.

También están obligados a presentar un proyecto completo y terminado de Casa Consistorial, con arreglo a

los datos que se facilitarán en la Secretaría municipal. Estos proyectos serán gratuitos, y una vez terminado el concurso oposición, los confeccionados por los que resulten nombrados para las plazas quedarán de propiedad del Ayuntamiento, y los demás serán devueltos sin derecho a indemnización alguna, ni a unos ni a otros.

El plazo para presentar los proyectos con toda la documentación, será de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

Se considerarán como méritos preferentes para el concurso oposición los siguientes:

- Haber desempeñado cargos municipales en otros Ayuntamientos.
- Premios obtenidos en Exposiciones oficiales o concursos.
- Número e importancia de trabajos particulares.
- Los demás méritos que se presenten.

Las instancias solicitando las plazas serán dirigidas al señor Alcalde, presentándolas en plazo de un mes, que se contará desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la convocatoria, pasarán las instancias, documentos y proyectos a examen de un Tribunal presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y compuesto del señor Presidente de la Comisión de Obras en representación del Ayuntamiento; del Arquitecto municipal Jefe, don Arturo Pérez Merino; de otro Arquitecto, que se solicitará nombre el Colegio de Madrid; del Ingeniero municipal don Félix Gómez Verdugo, y del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto.

Este Tribunal, con vista de los proyectos, solicitudes y documentos aportados al concurso-oposición, pro-

pondrá al Ayuntamiento los nombres de los dos concursantes que a su juicio deben ocupar las plazas, o bien el de uno solo, o declarará desierto el concurso si estimase que ninguno de los trabajos fueren dignos de elección.

Los aspirantes elegidos tomarán posesión de sus cargos dentro de los plazos reglamentarios, y ambos se harán cargo de las Secciones correspondientes que le designará el Arquitecto director.

Los nombrados tendrán la obligación de asistir a la oficina diariamente en las horas reglamentarias.

Chamartín de la Rosa, a 7 de noviembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

(E.—790)

LEGANES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el expediente relativo al proyecto del Presupuesto ordinario para el próximo año de 1933, y las ordenanzas municipales que regirán durante dicho ejercicio, formados por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones a los citados documentos durante el referido plazo de exposición y otros ocho días siguientes los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Leganes, 4 de noviembre de 1932. El Alcalde, P. González.

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia del obrero Pedro Gutiérrez Peña, contra Gamboa y Domingo y otra, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 25 de agosto de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco, digo don José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Pedro Gutiérrez Peña, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don Carlos Castillo; y de la otra y como demandadas, la Entidad Patronal Gamboa y Domingo, domiciliada en esta capital y declarada en rebeldía, y subsidiariamente la Sociedad de Seguros «La Urbana y El Sena», con igual vecindad y representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente de trabajo.

Fallo

Que desestimando la demanda inicial de estos autos, formulada por el obrero Pedro Gutiérrez Peña, debo absolver y absuelvo de la misma a la Sociedad Gamboa y Domingo, y subsidiariamente a la Sociedad de Seguros «La Urbana y El Sena». Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Gamboa y

sito de Farmacia, con cargo al sobrante de la liquidación del pasado ejercicio, a la consignación para adquisiciones unificadas del Depósito de Farmacia, capítulo VIII, artículo primero, sin perjuicio de que la Comisión traiga a nuevo dictamen respecto de un mayor suplemento hasta la formación del nuevo presupuesto.

1.806. Aprobar un suplemento de crédito por 100.000 pesetas, con cargo a igual sobrante, a reforzar la consignación que para Auxilios de habilitación de caminos, figura en el capítulo XI, artículo 4.º

1.807. Aprobar un suplemento de crédito, por 10.000 pesetas, con cargo a igual sobrante, para reforzar el crédito para «Trabajos del Servicio Agropecuario», incluido en el capítulo XIV, artículo 1.º

1.808. Desestimar instancias de los Recaudadores de Cédulas de los distritos de Hospicio, Inclusa, Latina y Hospital, interesando se rectifique la liquidación del premio de recaudación correspondiente al año de 1931.

1.809. Aprobar liquidación general formada por la Intervención, relativa a la recaudación de cédulas en período voluntario en los pueblos de la provincia, correspondiente al año 1931.

1.810. La Comisión Gestora acordó que, de modo oficial, y con la máxima urgencia, se solicite del Ministerio de la Gobernación la rapidez y la resolución de la consulta elevada por esta Corporación, referente a la disolución del Cuerpo de Capellanes de esta Beneficencia Provincial.

1.811. Autorizar al Visitador del Hospital Provincial, señor Fernández Quer, para que adopte las medidas necesarias encaminadas a la reparación de los quirófanos que se encuentran en deficiente estado de conservación.

SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1932

1.812. Reconocer a favor de don Bernardo Adarbe Sánchez, la cantidad de 22.692,34 pesetas, que reclama por gastos complementarios habidos en la construcción del pabellón provincial de Oncología, de que fué contratista, cantidad que será abonada con cargo al crédito que al efecto se consigne en el presupuesto del próximo año de 1933.

1.786. Estimar las catorce peticiones de exención de multa relacionadas: empieza en don Luis Miret y termina en don Honorio Riesgo.

1.787. Aprobar el presupuesto para separar en la Casa de Maternidad el alcantarillado con servidumbre por las Escuelas Pías, que lindan con el citado Establecimiento, y autorizar al señor Arquitecto Jefe para que, por administración, ejecute las oportunas obras, cuyo importe de 1.105,75 pesetas, se abonará con cargo a la partida de 8.000 que para atenciones de este Establecimiento figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto de Gastos vigente.

1.788. Aprobar el presupuesto para la ampliación de las obras que se verifican en la planta baja del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con la instalación de un grupo de W. C. y dos lavabos, cuyas obras se encomendarán a don Bernardo Adarbe, que en pública licitación remató el total proyecto definitivo, y cuyo importe de 5.423,91 pesetas se abonará con cargo a la partida de 38.000 que figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto para el año en curso.

1.789. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico de la travesía de Fuenlabrada en el camino vecinal de Pinto a Fuenlabrada, ejecutadas por el contratista don Antonio Rodríguez Sacristán.

1.790. Aprobar el acta de las pruebas y entregas del paso superior de hormigón armado construido por la Compañía del Ferrocarril del Norte, en el camino vecinal de Galapagar a la general de La Coruña, por el Apeadero de la Navata, en el cruce de la línea férrea de Madrid a Hendaya en el hectómetro 3, de su kilómetro 35, obra que reúne las condiciones debidas.

1.791. Conceder a don Luis Serrano Ramos, contratista de la obra del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, una prórroga de cuatro meses para la terminación de la obra referida, que no pudo realizarse en el plazo prefijado, por encontrarse sin obreros para el trabajo, debido a las faenas del campo.

1.792. Conceder a don Luis Serrano Ramos, contratista de las obras del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, una pró-

Domingo se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, y la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.—Rubricado. Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad Gamboa y Domingo, declarada en rebeldía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.279)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, número 2, a instancia de Angel Sáez de Heredia y Suárez de Argudín, contra la entidad Empresa Nacional de Obras de España, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de octubre de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Angel Sáez de Heredia y Suárez de Argudín, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, y de la otra parte, como demandada, la Empresa Nacional de Obras de España, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, que a pesar de hallarse citada su representación legal, con los apercibimientos legales, no ha comparecido a la celebración del juicio,

por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo declarar y declaro la incompetencia de este Tribunal para conocer de la presente demanda, por no concurrir en el demandante, don Angel Sáez de Heredia y Suárez de Argudín, la condición legal de obrero, conforme a las disposiciones citadas, reservando al mismo los derechos y acciones de que se crea asistido para que los ejercite, si le conviniera, ante Tribunal competente.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la entidad Empresa Nacional de Obras de España, domiciliada, digo declarada en rebeldía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.319)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

AVISO

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa en este ilustre Colegio, producida por el fallecimiento de don Manuel Monjardín y Blanco, y a los efectos de la presentación de instancias, a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por Real decreto de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud, a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento se practicará con sujeción al Cuestionario publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de febrero de 1929.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.—El Secretario, Juan J. de Alvear. Visto bueno. El Sindico-Presidente, Joaquín Ruiz.

(A.—2.663)

Consultorio Médico

PACIFICO, 23

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja general con los números 37.479 a 37.484 correspondiente al depósito número 230.474 de entrada y 85.728 de registro constituido por D. Eward Dwigth, Director de «Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.», en garantía de la construcción de un transporte de energía eléctrica desde el río Llobregat a Tarragona y otras poblaciones, a disposición del Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—2.662)

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRESA PROVINCIAL.—Doct or Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53202

rroga de cuatro meses para la terminación de la obra referida, que no pudo realizarse en el plazo prefijado por encontrarse sin obreros para el trabajo, debido a las faenas del campo.

1.793. Aprobar la propuesta de trabajos de siembra y plantación en la dehesa de Navalcarbón de Las Rozas, en el parque Norte de Madrid y en la dehesa de San Blas, de Barajas, por un importe total de 12.976,67 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo III, artículo 2.º, partida «Plantación de arbolado», del presupuesto de gastos vigente.

1.794. Aprobar el acta de recepción definitiva del ensanche del camino vecinal de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias a Villanueva de Perales, obra ejecutada por el contratista don Juan Serrano.

1.795. Devolver a don Juan José Benítez, adjudicatario del concurso para la confección de uniformes de verano con destino a Porteros y Ordenanzas de estas Oficinas Centrales, la fianza que constituyó para garantizar dicho servicio, previo pago de los impuestos establecidos, por no quedar afecto a responsabilidad.

1.796. Devolver a don Juan José Benítez, adjudicatario del concurso para la confección de uniformes de verano con destino a los choferes y lacayo de esta Corporación, la fianza que constituyó para garantizar dicho servicio, previo pago de los impuestos establecidos, por no quedar afecto a responsabilidad.

1.797. Adquirir con destino al tanque del garaje de esta Corporación, 4.000 litros de gasolina para el servicio de automóviles, cuyo importe de 3.040 pesetas se abonará con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

1.798. Nombrar fogonero-mecánico para el servicio de la calefacción de esta Casa Palacio, durante el invierno de 1932-33, con el jornal diario de 8 pesetas, a don José María Esteban, que lo viene desempeñando desde hace varios años.

1.799. Estimar la instancia de Gonzalo Benito Sampedro, ex acogido del Hospicio Provincial, por la que se solicita se le dé preferencia para ocupar una plaza de chofer de los de esta Corporación, cuando ocurra vacante, de conformidad con lo acordado por la Cor-

poración en 30 de diciembre de 1930, al determinar la preferencia de los acogidos y ex acogidos del Hospicio para ocupar cargos en trabajos de esta Corporación, siempre que el solicitante acredite su aptitud para ocupar dicho destino, mediante las pruebas que la Corporación estime oportunas, y la presentación de los documentos que al efecto exige la legislación vigente en materia de conductores mecánicos.

1.800. Acceder a la petición formulada por el Portero de la clase de quintos de esta Corporación, don Gerardo Fernández Tagle, concediéndole, en concepto de anticipo reintegrable, el importe de dos mensualidades, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

1.801. Admitir la dimisión que, por incompatibilidad con otros cargos, presenta el Médico interno de guardia numerario del Hospital Provincial don Luis Romero Palomo, y nombrar para sustituirle por el tiempo que falta hasta el 31 de diciembre del año actual, término del bienio para el que fueron nombrados, al primero de los supernumerarios, don Florencio Tegerina González.

1.802. Estimar la instancia del funcionario administrativo don Estaguio Castresana Guinea, solicitando que le sea abonada la cantidad correspondiente a medio sueldo de haber que le fué descontado durante quince días de licencia de dos meses que le fué concedida, por existir varios precedentes de concesiones de esta clase.

1.803. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de septiembre de 1932.

1.804. Estimar instancia del operario Albino García, procedente de las antiguos cuadrillas permanentes, y en razón a los treinta años de servicios que ha prestado en la Corporación, asignarle un auxilio permanente de dos pesetas diarias, con cargo al crédito que al efecto determine la Intervención, entendiéndose que esta concesión se hace exclusivamente por las especiales circunstancias que concurren en el peticionario.

1.805. Aprobar un suplemento de crédito por 20.000 pesetas, importe de lo que para cada mensualidad solicita el Jefe del Depó-